

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 987

Exp. 2024-25-3-010648 c/2024-25-3-009943

Montevideo, 25 MAR. 2025

VISTO: Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: Que por Resolución N°6390 de fecha 19 de diciembre de 2024, recaída en el Exp. 2024-25-3-009943, se dispuso autorizar la Contratación del Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318 para los Liceos del Interior del País y Canelones, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, por hasta un monto de \$85.000.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones con 00/100).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Gestión Administrativa (f.54) al respecto informa que la Resolución por la cual se autorizó la contratación del Servicio por el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones;

II) que la mencionada Dirección expresa que a efectos de no perjudicar el servicio, es necesario contratar para el período comprendido entre el 1° y 30 de abril de 2025;

III) que en ese sentido, se adjuntan en f.54 la planilla actualizada con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente;

IV) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente contratar el citado Servicio.

ATENCIÓN: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos N°s 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto N°150/2012) y en el Artículo N°33, Literal D), Numeral 1) del TOCAF.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
2025/Plata/SERVICIO 222/ LICEOS INTERIOR Y CANELONES. 1 al 30 de ABRIL 2025. BD/SG/rvm

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Contratar el **Servicio de Vigilancia Especial** al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones, del 1° al 31 de abril de 2025, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta en f.54 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución.

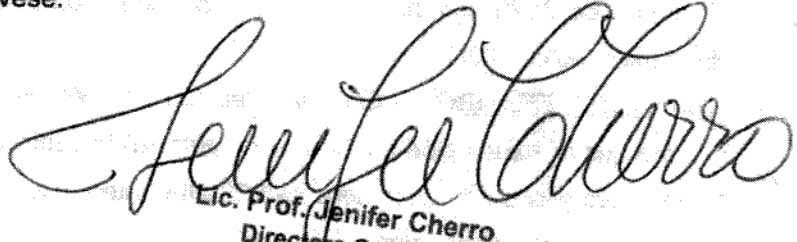
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a la División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa

Montevideo, 20 de marzo de 2025

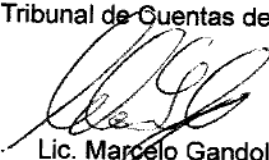
Sra. Directora General de la DGES

Lic. Prof. Jenifer Cherro

La Dirección de Gestión Administrativa solicita establecer el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de dicho año, en el régimen horario que luce a continuación:

Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones			
LICEOS	Distribución horaria		
SAN JOSE	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos
San José n°1	19:00 a 06:00	24 hs	24 hs
Elcilda Paullier	22:00 a 06:00	22:00 a 06:00	22:00 a 06:00
Delta Tigre		06:00 a 22:00	06:00 a 22:00
			y Feriados
SORIANO	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos
Mercedes N.º 4	24 hs	24 hs	24 hs

Dicha solicitud se realiza en virtud de la Resolución N.º 6390 de fecha 19 de diciembre de 2024, adoptada en el Expediente N.º 2024-25-3-009943, donde se autoriza la contratación del Servicio en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025. El referido Expediente fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones.


Lic. Marcelo Gandolfo

Director de Gestión Administrativa

Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Secundaria
Dirección de Gestión Administrativa MG/ej